

Nombre de alumno: Jenny Denis González Pérez.

Nombre del profesor: Florencia Nizereth Acuña Albores.

Nombre del trabajo: La Norma.

Materia: Principios Jurídicos.

Grado: 3 Cuatrimestre Grupo: "A"

Fecha: 24 de Mayo del 2024.



LA NORMA





¿QUÉ ES LA NORMA?

En el amplio sentido Garcìa Máynez las considera como reglas de comportamiento que pueden ser obligatorias o no.

En el sentido estricto como reglas de comportamiento que imponen deberes o confieren derechos.





a Normas jurídicas

- b Normas morales
- C Normas jurídicas
- d Convencionalismos sociales









TIPOS DE NORMAS

- Normas morales: Conjunto de principios y valores que guían la manera de conducirse y permite la conciencia de distinción entre bien o mal.
- Normas religiosas: De conducta emanadas de una religión establecen el trato para con los demás. Son determinadas por los mandamientos de una religión.
- Normas sociales: Los convencionalismos sociales son las reglas de urbanidad, prácticas, de usos de determinado grupo social, corrientes. Cambian en cada grupo social, época, tiempo.
 - Normas jurídicas: Son reglas de conducta expedidas por el poder público para regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad, ya que si este no cumple, puede verse forzado a cumplirlas por medio de la coacción o uso de la fuerza por parte del Estado.

CARACTERISTICAS DE LAS NORMAS

- Unilaterales: Que frente al sujeto a quien obligan no hay otra persona autorizada para exigir el cumplimiento de sus deberes.
- Bilaterales: Imponen deberes correlativos de facultades o conceden derechos correlativos.
 - Autónomas: Se refiere a una auto legislación creado por la propia conciencia.
- Heterónomas: Dependen de un querer ajeno, renuncia a la autodeterminación normativa impuestos por un tercero.
- Coercibles: Consiste en que la norma puede ser cumplida en forma no espontanea, incluso conta la voluntad de la nersona
- Incoercibles: Implica que el cumplimiento se efectúa de manera espontanea, no pueden imponerse en contra de la voluntad del obligado.
- Internas: Su aplicación es de manera interna.
- Externas: Su aplicación es de manera externa





